



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 119/2017
CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Que, se tiene la solicitud enviada por el sindicato de trabajadores de la prensa en radio y televisión solicitando declaratoria de huésped grato a los miembros de la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA PRENSA DE BOLIVIA que participa de del PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PERIODISTAS.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley 482 de gobiernos autónomos municipales en su art. 16 en su numeral 31 aprobar mediante resolución, procedimientos para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicio a la comunidad.

Que, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V. Honores: 1. Declaratorias para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 81/2017 de 15 de diciembre de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Se reconozca con la presente **ORDENANZA MUNICIPAL como HUÉSPED GRATO** por estar participando del **PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PERIODISTAS** en la ciudad de Villazón los días 15 y 16 de Diciembre de 2017 al:

**LIC BLANCA CABALLERO
SECRETARIA DEACTAS DE LA CSTPB**

Artículo segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el quince de diciembre de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE ANTE MÍ.

Cjal. **MARTIN SILVESTRE BAUTISTA**
PRESIDENTE. del C.M.V.

Cjal. **WALTER CHACÓN GASPAS**
SECRETARIO. del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los...15...días del mes de diciembre de 2017 años.

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN



Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN